



Lista de cerqueros referidos en el párrafo 12 de la Resolución C-02-03

La Resolución de 2002 sobre la capacidad de la flota atunera operando en el oceano pacifico oriental estipula en su párrafo 12: "No obstante los incisos (7) y (8), un máximo de 32 buques de Estados Unidos autorizados y con licencias para pescar en otras áreas del Océano Pacífico bajo un régimen internacional alternativo de ordenación pesquera, y que pudieran pescar en ocasiones al este del meridiano de 150° Oeste, será autorizado para pescar en el OPO siempre que: a) la actividad de pesca de uno de estos buques en el OPO esté limitada a un solo viaje de no más de 90 días de duración en un año calendario; b) los buques no posean un Límite de Mortalidad de Delfines bajo el Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines; y c) los buques lleven un observador aprobado. Se considerará una excepción similar para buques de otros participantes con un historial similar de participación en la pesquería cerquera atunera del OPO y que satisfacen los criterios arriba detallados."

[Todas las resoluciones sobre capacidad](#)

CIAT #	Nombre	Bandera	Arte de pesca	IMO No	Volumen de bodega de pescado (m3)	Capacidad de acarreo (t)	Registro #	Nombre previo	Bandera previa	Señal de llamada	Eslora (m)	Manga (m)	Puntal (m)	Arqueo bruto (t)	Nombre de empresa	Dirección
3601	Judibana	USA	PS	7334280	1.145	1.048	554146	Nazare Mary	VEN	WDG5637	55,47	12,19	4,57	1.178	Pacific West Judibana, LLC	3511 Silverside Road, Suite 105 Wilmington, DE 19810-4902 United States

*Este buque ya ejerció su derecho a un solo viaje durante el presente año calendario (2026)